



DECRETO N° 210/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 15 de septiembre de 2023.-

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/2023 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 4080/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 159 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y la Ordenanza N° 27/2020; se llevó a cabo el procedimiento previsto para la contratación mediante Decreto 150/2023 DE se procedió al llamado a Licitación Pública N° 03/2023 teniendo como presupuesto oficial para el llamado la suma de Pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/1000 (\$ 5.765.664,00) cuyos valores son calculados al mes de junio 2023; y

Que, el Decreto N° 205/2023 DE da por fracasado el 2do. llamado a Licitación Pública N° 03/2023 y autoriza la contratación directa de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 27/2020; y

Que, obra en el expediente referenciado a fs. 103 presupuesto actualizado a fecha 12.09.2023 efectuado por la firma S&D OBRAS Y SERVICIOS; por un monto total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 18/100 (\$12.459.881,18); y

Que, la firma señalada realiza el presupuesto y es proveedora del insumo por lo que se deberá suscribirse el respectivo contrato de compraventa por los montos señalados; y

Que, deberá autorizarse el pago anticipado total por las razones obrantes en las actuaciones debiéndose constituir la respectiva garantía en un todo de acuerdo con la normativa vigente; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios; la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal; art. 2 punto c.-2) de la Ordenanza N° 27/2020 y modificatorias N° 42/2021.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUÉBESE y AUTORÍCESE el contrato de compraventa suscripto con S & D OBRAS Y SERVICIOS, CUIT N° 30-71599663-0, por la compra de dos (2) sopladores para planta elevadora de líquidos cloacales y estación depuradora de conformidad con las

especificaciones técnicas de los instrumentos licitatorios, por la suma total y final de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 18/100 (\$12.459.881,18).-

ARTÍCULO 2º: Autorícese el pago anticipado por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 18/100 (\$12.459.881,18) una vez que esté conformada y constituida la respectiva garantía, fianza y/o caución.-

ARTICULO 3º: Impútese preventivamente la suma PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 18/100 (\$12.459.881,18) para la adquisición de los productos a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente 2023, en las siguientes partidarias: 2.04.02.02.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

-